



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
TURISMO N° 1729-2023-MPH/GPEyT.**

Huancayo, **02 JUN 2023**

VISTO:

El expediente Administrativo N°333444-S-2023(478903) del 02/06/2023, Resolución N°021-2023/SEL/INDECOPI del 21/01/2023, Resolución de Gerencia Municipal N°232-2023-MPH/GM del 28/03/2023, rectificado Resolución de Gerencia Municipal N°277-2023-MPH/GM del 11/04/2023; instada por la empresa **Servicios Múltiples MARNAVEPP S.R.L.**, quien solicita la Ampliación de Giro de su actividad económica de Restaurante- Teléfono-Monedero a Peña-Licorería de la Licencia de Apertura de Establecimientos comerciales, Industriales y de Servicios, y el **Informe N°1230-2023-MPH-GPEyT/UAM**, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 83°.- numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, faculta a las Municipalidades otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales industriales y profesionales, concordante con el Art. 7°.- de la Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento, Ordenanza Municipal N°631-MPH/CM de fecha 19/12/2019, que modificó, los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento (requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.).

Las Resoluciones N°232-2023-MPH/GM, de fecha 28/04/2023 y N°277-2023-MPH/GPEyT, de fecha 11/04/2023, Memorando N°862-2023-MPH/GM, de fecha 13/04/2023, Informe N°123-2023-MPH/GPEyT/JDC, de fecha 27/04/2023, para dar estricto cumplimiento del presente acto resolutivo en cumplimiento de la Resolución N°021-2023/SEL-INDECOPI del 21/01/2023, sin perjuicio del control posterior de la Entidad, según numeral 1.16 artículo IV del D.S. N°004-2019-JUS, solicita dar cumplimiento sobre (Ampliación de Giro de la Licencia de Apertura de Establecimientos comerciales, Industriales y de Servicios N° 1976 - 2003, de Restaurante -Teléfono Monedero a Peña-Licorería).

Que, conforme a la evaluación de los actuados debo precisar que la Unidad de Acceso al Mercado HA TOMADO CONOCIMIENTO de la existencia de Las Resoluciones N°232-2023-MPH/GM, de fecha 28/04/2023 y N°277-2023-MPH/GPEyT, de fecha 11/04/2023, a favor de la empresa **Servicios Múltiples MARNAVEPP S.R.L.**

Que, así mismo con Informe N°971-2023-MPH/GPEyT-UAM, de 03/05/2023 se le solicita todo los actuados que dieron origen de dicha Ampliación de Giro y de la evaluación y análisis de la presente se tiene que con Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2023-MPH/GM, de fecha 28/04/2023, ha resuelto declarando:

"Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución de Promoción Económico y Turismo N°1505-2022-MPH/GPEyT del 31/05/2022, y reconocer la Aprobación automática de la Ampliación de Giro y área de Licencia de Apertura de Establecimientos comerciales, Industriales y de Servicios N° 1976 - 2003, del 26/09/2003 autorizado para "Restaurante -Teléfono





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Monedero”, en área de 92.00m² al establecimiento ubicado en el Jr. Ancash N° 280- Huancayo) ampliación el giro a “PEÑA- Licorería “ampliación de Área de 92.00m² a

274.300m²; en cumplimiento de la Resolución 021-2023/SEL-INDECOPI del 21/01/2023, Sin perjuicio del control posterior de la Entidad, según num.1.16 artículo IV del D.S. 004-2019-JUS, a cargo de Gerencia de Promoción Económica Turismo”.

Asimismo la Resolución RECTIFICADA de Gerencia Municipal N°277- 2023-MPH/GM, de fecha 11/04/2023, ha resuelto declarando:

“Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2023-MPH/GM, de fecha 28/03/2023, por tanto RECTIFICAR los términos: “...y área” y...” ampliado el área de 92.00m² a 274.30m²...”, del referido artículo.

Que, en cuarto considerando de la Resolución Municipal N°232-2023-MPH/GM, hace referencia la Resolución N°021-2023/SEL-INDECOPI: 1) revoca la Resolución 0362-2022/CEB-INDECOPI-JUN del 05/08/2022, y declara barrera burocrática ilegal el desconocimiento de la aprobación automática que opera sobre la solicitud de ampliación de giro de la Licencia de Funcionamiento 1976 de “Restaurante –Teléfono Monedero “a “Peña –Licorería” materializada en la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo 1505-2022-MPH/GPEyT del 31/05/2022.2) ordenar ampliar la medida declarada barrera burocrática ilegal a favor de servicios Múltiples MARNAVEPP SRL. En el catorce considerando mediante informe Legal N°389-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal en cumplimiento de la Resolución 021-2023/SEL-INDECOPI ante el requerimiento, de INDECOPI con oficio 690-2023/INDECOP-SRB, corresponde a la Gerencia Municipal dejar sin efecto la Resolución de Promoción Económico y Turismo N°1505-2023-MPH/GPEyT y reconocer la aprobación automática de la ampliación de giro área de la Licencia de Apertura de Establecimientos comerciales, Industriales y de Servicios N° 1976 – 2003, del 26/09/2003 autorizado para “Restaurante –Teléfono Monedero”, en área de 92.00m² al establecimiento ubicado en el Jr. Ancash N° 280- Huancayo) ampliado a “Peña –Licorería” ampliado el área de 92.00m² a 274.30m² resolviendo en la presente resolución la ampliación de giro y ampliación de área.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°277-2023-MPH/GM, resuelve RECTIFICAR el error material contenida en el artículo primero de la parte resolutive de la resolución de Gerencia Municipal N° 232-2023-MPH/GM del 28/03/2023, por tanto retirar los términos “...y área “ y “ ampliado el área de 92.00m² a 274.30m²,...”, de referido artículo” de acuerdo a la Resolución 021-2023/SEL-INDECOPI del 21/01/2023, **RESOLUCIÓN DE INDECOPI SOLO CONSIDERA APROBAR LA AMPLIACIÓN DE GIRO, NO SE ENCUENTRA CONSIDERADO LA AMPLIACIÓN DE ÁREA.**

Que, conforme se encuentra resuelto en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2023- MPH/GM, reconocer la ampliación de giro de la Licencia de Apertura de Establecimientos comerciales, Industriales y de Servicios N° 1976 – 2003, del 26/09/2003 autorizado para “Restaurante –Teléfono Monedero”, en área de 92.00m² al establecimiento ubicado en el Jr. Ancash N° 280- Huancayo) ampliado a “Peña –Licorería” decisión en cumplimiento de la resolución 021-2023/SEL-INDECOPI del 21/01/2023.



Que, con Carta N°088-2023-MPH/GPEyT del 23/05/2023 se le Notifica para que se apersona a plataforma de atención al Ciudadano (MAC) de la Gerencia para que Presente los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente, para dar cumplimiento al Mandato Superior.

Que, mediante el formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N°002952; relacionado al expediente administrativo N°333444-S-2023(478903) del 02/06/2023, la empresa **Servicios Múltiples MARNAVEPP S.R.L.**, cumplió lo solicitado y el pago por derecho de la tasa administrativa de acuerdo al TUPA vigente.

Se OPINA: PROCEDER con la entrega de licencia de funcionamiento por ampliación de giro de su actividad económica "Restaurante –Teléfono Monedero" a "Peña – Licorería" a favor de la empresa **Servicios Múltiples MARNAVEPP S.R.L.**, para su local ubicado en el Jr. Ancash N° 280- Huancayo, en un área de 92.00m2, dar cumplimiento mandato superior, a mérito a la Resolución N° 021-2023/SEL-INDECOPI y Resolución de Gerencia Municipal N°277-2023-MPH/GM.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EMITASE La Licencia de Funcionamiento, en mérito de la Resolución N°021-2023/SEL/INDECOPI, Resolución de Gerencia Municipal N°232-2023-MPH/GM rectificado con Resolución de Gerencia Municipal N°277-2023-MPH/GM, con la Ampliación de Giro de su actividad económica de Restaurante – Teléfono Monedero" a "Peña –Licorería", para el establecimiento ubicado en el Jr. Ancash N°280-Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su domicilio procesal ubicado en el Jr. Ancash N°280-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

